



Arequipa, 05 de enero 2026

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI/E.APAFAs

Señores (as):

DIRECTORES (AS)

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DE CONVENIO

Presente. -

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA MATRICULA OPORTUNA
2026

REFERENCIA : LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACION
LEY N° 28628, LEY DE APAFAs
D.S. N° 004-2006-ED; REGLAMENTO DE APAFAs

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que; ante las actividades de Matricula Oportuna establecidas por la Dirección de la UGEL Arequipa Norte, para el año académico 2026, en Educación Básica Regular, los directores y directoras de las Instituciones Educativas Públicas, bajo responsabilidad funcional, se encuentra en su deber de cumplir lo siguiente:

✓ **Primero.** - La Cuota Anual Ordinaria por concepto de la APAFA, no podrá exceder el 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al momento de tomar el acuerdo:

✓ si el acuerdo se aprobó 2025

UIT = 5,350.00	1.5 %	80.30
----------------	-------	-------

✓ si el acuerdo se aprobó 2026

UIT = 5,550.00	1.5 %	82.50
----------------	-------	-------

Todo ello conforme lo establece el Art. 15 de la Ley 28628, Ley de APAFAs, concordante con el Art. 76º, del D.S. N° 004-2006-ED.

✓ **Segundo.** - Los Directores y Directoras de las Instituciones Educativas Públicas son responsables de velar que, en sus instituciones Educativas, ningún cobro, incluida la cuota anual por concepto de APAFA, debe condicionar la matrícula del estudiante.

En caso de detectarse y encontrarse cobros por condicionamiento de matrícula, se aplicará la sanción correspondiente, previo proceso administrativo.

✓ **Tercero.** - Está terminantemente prohibido, condicionar la inscripción o matrícula al pago de las denominadas "cuotas voluntarias".



✓ Cuarto. - Los padres de familia no están obligados adquirir uniformes para el estudiante, materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por las Instituciones Educativas Públicas. En tal sentido, se adoptarán las medidas correctivas, en salvaguarda de la comunidad educativa.

Sin otro particular reitero a usted los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente.



Verónica Zeballos Herrera
Mag. Verónica Guadalupe Zeballos Herrera

Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
AREQUIPA NORTE

VZH/D.UGEL.AN
JCDG/J. AGI
RRSF/E.APAFAS-AGI
Registro: 9119354
Expediente: 5521116